Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL

#### DÍA 3 DE MARZO DE 2021.-

En Villa del Prado, en la casa Consistorial siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D<sup>a</sup> LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. MARCIAL GALLEGO GÓMEZ.

#### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los actas de las sesión celebrada el día 17 de febrero de 2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

01/06/2021 07:37:08

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes, en los términos en que fue redactada.

#### 2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0687/5/2020. Autorización de tala de un pino en la

"Visto que con fecha 10 de diciembre de 2020, fue presentada por , solicitud de licencia para la tala de varios árboles que se encuentra sito en la de Villa del Prado.

Visto que con fecha 08 de febrero de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino solamente, los demás arboles solicitados informa desfavorable al no encontrarse justificada su tala.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a , de acuerdo con la documentación presentada. El Ejemplar se encuentra ubicados

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

situado en la parte delantera próximo a la fachada y en la parcela sita cuya raíces están afectando a la zona solada y los cimientos de la vivienda.

SEGUNDO. No conceder licencia de tala para los demás árboles solicitados, al no afectar a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentra enfermo y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas"

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

#### ASUNTO/2.2.1: Expediente 0087/5/2021. Autorización de tala de una encina en la calle

"Visto que con fecha 16 de febrero de 2021, fue presentada por , solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la de Villa del Prado.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de una encina a . El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita , situada en la parte frontal de la parcela y se encuentra totalmente seca.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

# ASUNTO/2.3.1: Expediente 0102/5/2021. Autorización de tala de un pino y una encina en la

"Visto que con fecha 18 de febrero de 2021, fue presentada por , solicitud de licencia para la tala de un pino y una encina que se encuentra de Villa del Prado. sito en la

Visto que con fecha 01 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino y una encina.

Visto que con fecha 01 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3006/JGL/2021

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino y una encina a

Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita
y ambos se encuentran totalmente secos.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

# ASUNTO/2.4.1: Expediente 0104/5/2021. Autorización de tala o poda de una palmera en la

"Visto que con fecha 19 de febrero de 2021, fue presentada por , solicitud de licencia para la tala o poda de una palmera que se encuentra sito en la de Villa del Prado.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala o poda una palmera.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

01/06/2021 07:37:08 e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 26 de febrero de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala o poda de una palmera a , de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita y según las indicaciones del ingeniero forestal del Ayuntamiento, debido al temporal sufrido, la palmera se puede podar aunque la tala pueden ser recomendable porqué no se cree que tenga capacidad de recuperación.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0109/5/2021. Autorización de poda de un pino en la



##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

"Visto que con fecha 22 de febrero de 2021, fue presentada por	
, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en	la 📗
de Villa del Prado.	

Visto que con fecha 24 de febrero de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda del pino y se informa desfavorable su tala al no encontrarse justificada la misma.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. No conceder licencia para la tala de un pino a , de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita y no afecta a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentra enfermo y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Conceder licencia para la poda del pino, debido a que varias ramas se encuentran desprendidas por el temporal sufrido, segun las indicaciones del Ingeniero Forestal del Ayuntamiento,.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

#### ASUNTO/2.6.1: Expediente 0018/27/2021. Licencia de obra mayor de la

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0018/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por representación de la empresa actuando en nombre propio, consistente en EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y CERRAMIENTOS DE PARCELA a realizar en el inmueble sito en con referencia catastral según proyecto del arquitecto José Ignacio Sampedro Martín y con Número de Visado TL/001488/2021 del 02/02/2021.

Con fecha 24/02/2021 se emite informe favorable por los Servicios Técnicos, dándose traslado del expediente a esta Secretaría.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/02/2021 y número de Registro de Entrada 202100416.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 09/02/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada conforme con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO**.- Otorgar en representación de la empresa , actuando en nombre propio, consistente en EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y CERRAMIENTOS DE PARCELA a realizar en el inmueble sito en l con referencia catastral , con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Este informe es relativo exclusivamente a la legalización de obras de ampliación/reforma. En relación a las instalaciones que pudieran afectar a la actividad, deberá contemplarse lo indicado en el informe que emita el ingeniero municipal.
- Se informa favorablemente la legalización de la ampliación de la edificación, no obstante aunque existe definición en memoria y plano A05 para el vallado perimetral, este se tratará un en nuevo expediente de obra.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



Con fecha 02/03/2021 se emite informe favorable por los Servicios Técnicos, dándose traslado del expediente a esta Secretaría.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/02/2021 y número de Registro de Entrada 202100709.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25/02/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada conforme con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3006/JGL/2021

55a2cc3242f84f1d9a50e9d1d3c7f5a65d202704

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

#### **ACUERDO**

**PRIMERO**.- Otorgar a , actuando en nombre propio, consistente en PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA, DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR a realizar en el inmueble sito en con referencia catastral según proyecto del arquitecto Santiago Galán Becerra, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se presenta proyecto básico sin visado en el colegio de arquitectos, lo que es suficiente para este tipo de documento. Del mismo modo, se podrá conceder licencia de obra.
- Según el artículo 154. 3 de la Ley 1/2020 de 8 de octubre del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el inicio de las obras una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado. Por lo indicado, deberá presentarse esta declaración responsable antes de iniciarse las obras.
- Las licencias de obra serán objeto necesariamente de control posterior por el ayuntamiento, por lo que se realizarán las visitas necesarias para comprobar la veracidad de los datos y de los documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos formales exigidos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Edo: Jerónimo Martínez Romero

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 3006/JGL/2021

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

# ASUNTO/2.8.1: Expediente 0043/27/2021. Remisión a la Dirección General de Patrimonio del Proyecto de la

"Vista la Solicitud presentada por con domicilio en la de Madrid y en representación de , del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de casona y bodega situadas en la de Villa del Prado (Madrid).

Tratándose de un bien catalogado dentro del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal se requiere a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid el trámite de Informe previo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevación del expediente del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de casona y bodega situadas en la de Villa del Prado (Madrid), a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para su tramitación oportuna.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes, advirtiendo que contra al mismo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota el procedimiento".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

#### 3.- CONTRATACIÓN.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

EL SECRETARIO GENERAL

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 3006/JGL/2021

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## 4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

## 5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expediente 0241/8/2021. Reconocimiento de obligaciones por el importe de 45.929,48 euros y convalidar la aprobación del gasto y reconocimiento e la obligación por importe de 8.880,19 euros

"Vistas las facturas comprensivas de la relación contable 716 y 717, debidamente conformadas por los concejales responsables de las áreas de actuación del Ayuntamiento y leídos sendos informes de fiscalización emitidos por la intervención municipal, con las observaciones en él manifestadas"

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

"PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable 716, por un importe total de 45.929,48 euros.

		Fecha Relación: 01/03/2021 Fecha factura N Rel.Contab N Relación: 716			,		
N	Tercero	N Ope Aplica Impue		N Expediente N RCF Importe Fact.	Impo	rte Aplic.	Descuentos
	Descripción						
	P. 4		Operación previa				
	Endosatario Habilitado	Factura N.Pag.Just.	a				
-		15/02/2021					
1	B82575929  FRA EMIT-/9 ECHAR GRAVA EN CAMINOS Y ARREGLO DE LOS MISMOS CON MOTIVO DE LA BORRASCA "FILOMENA" LA DEGOLLADA, LA TORRE, PARCELA 17 POLÍGONO 37	.410 .21000 Administración (Agricultura,	General de	4.341,50			4.341,50
		Emit-/9					
2	B28798775	15/02/2021					

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3006/JGL/2021

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

FRA 2021/U-1210169 RECARGOS DE APREMIO INTERESES DE DEMORA INGRESOS EJECUTIV. MES DE DICIEMBRE 2020, INCLUIDO LO COBROS DE COMUNIDO DE MADRID		8.893,23			8.893,23
3 B28798775  FRA 2021/U-1210174 RECARGOS DE APREMIO INTERESES DE DEMORA INGRESOS EJECUTIV. MES DE ENERO 2021	15/02/2021 932 .22708 Gestión del sistema tributario. Recaudación 2021/U-1210174	3.195,16			3.195,16
4 B83208421  FRA 2/29 SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE ENERO 2021	31/01/2021 231 .22110 Acción social. Productos de limpieza y aseo 320 .22700	938,95			
	Administración general de educación. .3321 .22700 Bibliotecas y Archivos. Limpieza y Aseo	7.042,12 938,95			
	.3341 .22799 Horario Escolar Ampliado (Material,	469,48			9.389,50
5 B85337996  FRA 1621/1 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLIC EDUCATIVO DE LA CASITA DE NIÑOS "L LIEBRE Y LA TORTUGA" MES DE ENERO 2021	31/01/2021  321 .22799  Escuela Infantil la Liebre y la Tortuga.  I621/1	15.489,91			15.489,91
6 B79164588  FRA A/2021/A/21068 TRABAJOS DE FONTANERIA  REALIZADOS EN ENERO 2021: DESMONTAR MOTOR PRESIÓN Y PONER UNO NUEVO DE ESCUELA TALLER:	05/02/2021 .161 .21000 Abastecimiento domiciliario de agua potable. A/2021/A/21068	4.620,18			4.620,18
	Suma y sigue	45.929,48	0,00	0,00	45.929,48

SEGUNDO.- Convalidar la aprobación del gasto y reconocer la obligación correspondiente a la relación 717, por importe de 8.880,19 euros

Fec

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

0006/JGL/2021

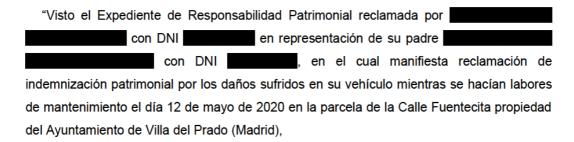
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

N	Tercero  Descripción  Endosatario	ha Relación: 01/03/202  Rel.Contable  N Operación Aplicación Impuestos  N de Operación previa Factura	ión: 717 N Expediente N RCF Importe Fact.	N  Importe Aplic. Descuentos			
1	Habilitado 50942892P FRA 0070/70 BARANDILLA MODELO SOL Y PUERTECILLA CON CERROJO PARA LA C/FEVE	N.Pag.Just. 15/02/2021 .1532 .21000 Pavimentación	de vías 0070/70 Suma total	8.880,19 8.880,19	0.00	0.00	8.880,19 8.880,19

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

#### 6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expediente 0236/8/2021. Estimación de la reclamación presentada por responsabilidad patrimonial



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2) e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0 01/06/2021 07:37:08 SECRETARIO

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 0006/JGL/2021

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el Informe de del encargado de mantenimiento de fecha 13 de mayo de 2020, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Que el pasado día 12 de mayo de 2020, durante las labores de desbroce y limpieza de la parcela propiedad del Ayuntamiento de Villa del Prado sita en la C/ Fuentecita salieron una piedras disparadas provocando daños al vehículo que se encontraba aparcado cerca de la parcela, por lo que se informa a los efectos posible reclamación de la persona afectada".

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 106 CE, así como los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedan acreditados los requisitos de procedencia de la indemnización solicitada,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la reclamación presentada por . con DNI , en representación de su padre con DNI el derecho a percibir indemnización pecuniaria, en concepto de resarcimiento de la reclamación de la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Euros con Setenta y Ocho Céntimos (469,78 €) contra el Ayuntamiento de Villa del Prado, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar a la compañía de seguros Allianz para hacerse cargo de la indemnización pecuniaria descontando la franquicia, de 169,78 euros.

en nombre y **Tercero.-** Notificar este Acuerdo D. representación del mismo, así como dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos legales oportunos.".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

EL SECRETARIO GENERAL

##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 3006/JGL/2021



Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciocho horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

0006/JGL/2021 ##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Jerónimo Martínez Romero